



FOROS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA

NUEVA LEY DE

MOVILIDAD

DEL ESTADO DE MÉXICO



UNA NUEVA LEY DE MOVILIDAD PARA EL ESTADO DE MÉXICO

La movilidad es primeramente un derecho humano, del cual todos tenemos diversas opiniones según nuestra experiencia, mas desde el marco de la legalidad ¿cuáles son las características sobre las cuáles debe actuarse?

La movilidad es la posibilidad que tiene cada persona de desplazarse libremente con el propósito de alcanzar diversos fines que dan valor a su vida. En este sentido, la garantía del derecho a la movilidad debe realizarse en cumplimiento de las siguientes condiciones:

1) Seguridad vial: el sistema de movilidad debe considerar la prevención del delito y de violaciones a derechos humanos, así como la reducción de accidentes que pueden tener como consecuencia una afectación a la integridad física o a la vida de las personas.

2) Accesibilidad: la movilidad se tiene que garantizar a todas las personas, asegurando que el sistema de movilidad cuente con accesibilidad física, accesibilidad económica, sin discriminación, tomando en cuenta que se debe acondicionar a las necesidades específicas de algunos grupos, y con acceso a la información.

3) Eficiencia: el sistema de movilidad debe ser el adecuado para cumplir con su función y ha de buscar que las personas puedan desplazarse de un lugar a otro del modo más eficiente posible.

4) Sostenibilidad: el sistema de movilidad debe planearse procurando el menor impacto posible al medio ambiente, específicamente, con planificación y tecnología que controle, reduzca y prevenga la emisión de gases de efecto invernadero.

5) Calidad: el sistema de movilidad debe garantizar que los espacios, tecnologías, infraestructura y demás elementos que lo conforman se encuentran en buen estado y cumplen con las condiciones mínimas de seguridad e higiene; además, el servicio que se provea debe desempeñarse por personas capacitadas que den un trato idóneo a las personas usuarias, e incluye también la obligación de dar mantenimiento al sistema de movilidad.

6) Inclusión e igualdad: el sistema de movilidad debe asegurar que nadie quede excluido del ejercicio del derecho a la movilidad, tomando en cuenta que en algunas ocasiones la igualdad va más allá de no negar el acceso, sino que necesita de medidas específicas para garantizar que los espacios y mecanismos de movilidad pueden ser utilizados por todas las personas en igualdad de condiciones.



LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

DIPUTADOS ADRIÁN MANUEL GALICIA SALCEDA Y NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

La visión de una movilidad que disminuya los efectos negativos de la corrupción, la desigualdad, tanto social como económica, específicamente para grupos en situación de vulnerabilidad es la prioridad en la presente propuesta.

El trabajo presentado por los Diputados Adrián Galicia y Nazario Gutiérrez tiene como eje rector el combate a la corrupción y establecer mecanismos que garanticen a las y

los mexiquenses el cumplimiento de la ley.

Es preocupación de los Diputados proponentes, que las leyes que emanan de la Constitución Mexiquense no sean letra muerta, que tengan vida y efecto para beneficio de la sociedad.

En el caso particular de la Ley de Movilidad propuesta, los beneficios concretos son la protección de la

vida e integridad de las personas en sus desplazamientos, dando prioridad al enfoque preventivo, con la intención de disminuir el número de lesiones graves y muertes en incidentes de tránsito.

Así mismo plantea un sistema integral de movilidad que modernice y unifique los sistemas de transporte masivo de nuestra entidad, para dar una visión de seguridad y alta eficiencia.

PROPUESTA DE REFORMA A EFECTO DE REGULAR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PERMANENTES DE AUTOMOVILISTA Y MOTOCICLISTA

DIPUTADO CAMILO MURILLO ZAVALA

EN LOS 3 AÑOS ANTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE DICHA INICIATIVA HUBO UN INCREMENTO ALTO DE FALLECIMIENTOS DIARIOS POR ACCIDENTES VIALES, POR ELLO EL DIPUTADO PROPONE UNA LICENCIA CON MÁS BENEFICIOS, PERO MÁS RIGUROSA PARA SU OBTENCIÓN.

En un esfuerzo continuo por más de 5 años, el Diputado Camilo Murillo Zavala propone la expedición de licencias permanentes para el Estado de México, con el argumento que el principal propósito de dar caducidad a las mismas es meramente recaudatorio y en ningún momento busca contribuir a la cultura vial de la entidad.

Su iniciativa contempla dos propósitos: un respiro económico para las y los contribuyentes del Estado de México, pero también sumar al desarrollo de la cultura vial al fortalecer los procesos de obtención de la misma.

El Diputado propone que dicha licencia permanente pueda ser obtenida sólo por ciudadanos que realicen cursos de capacitación y demuestren un alto grado de conocimiento teórico y práctico sobre las normas viales, así como la necesidad de aprobar un examen médico riguroso.

La propuesta de licencia permanente plantea un pago único (actualizable) de \$2,256 pesos y la aprobación de cuatro exámenes para ser elegible a obtener dicho documentos. Se obtienen más beneficios al mismo tiempo que mayores responsabilidades.





INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA IMPLEMENTAR LA LICENCIA INTEGRAL (AUTOMOVILISTA-MOTOCICLISTA)

DIPUTADA ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

En los últimos 11 años el padrón de motocicletas que circulaban en el país sufrió un incremento del 400%.

Según cifras del INEGI el 14% del padrón vehicular corresponde a este tipo de automotores, por ello se vuelve necesaria una nueva visión del concepto de licencia, más adaptada a la nueva realidad que vive la movilidad en nuestra entidad.

Nuestra entidad es la que cuenta

con el mayor parque de motocicletas en todo el país, por ello se propone una licencia íntegra, que capacite al usuario para el manejo de automóviles o motocicletas.

La expedición de la licencia integral no reemplaza los tipos de licencia que hoy existen, sino que da una tercera opción a los usuarios que conducen vehículos de dos y cuatro ruedas, quienes actualmente deben portar dos licencias.

Este tipo de licencias ya ha sido probada en entidades de nuestro país con menor número de motocicletas (como es el caso de la ciudad de México).

Evitar la duplicidad de trámites, y actualizar la ley a los tiempos actuales donde los vehículos de dos ruedas han ganado terreno en la vida de las y los mexiquenses es en esencia el espíritu de esta propuesta.

PROPUESTA DE REFORMA A EFECTO DE REGULAR LA EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PERMANENTES DE AUTOMOVILISTA Y MOTOCICLISTA

DIPUTADOS CAMILO MURILLO ZAVALA Y NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

En una propuesta que rescata el espíritu de prevención de la idea original del Diputado Camilo Murillo Zavala, pero adiciona elementos de combate a la corrupción e integra un análisis recaudatorio para permitir al ejecutivo tener participación en las tablas de valores de este trámite.

ES INNEGABLE QUE LA APARICIÓN DE LAS LICENCIAS PERMANENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO MARCAN UN HITO EN LAS LEGISLACIONES SOBRE MOVILIDAD

La interesante discusión que generó la propuesta de licencias permanentes en el Estado de México, propuesta en 2018 por el Diputado Camilo Murillo Zavala es complementada con la visión de estado del Diputado Nazario Gutiérrez Martínez, que respeta la esencia de la propuesta, pero añade elementos que favorecen al combate a la corrupción y sobre todo no ignora que para lograrla, se debe involucrar al ejecutivo estatal.

Para nadie es nuevo que las licencias son un trámite que beneficia al Estado, permitiéndole el control del padrón de automovilistas que por el circulan y por lo tanto reforzándolo en temas de seguridad.

Si a dicho mecanismo se le elimina la caducidad y se refuerza el proceso de obtención, puede brindar a la entidad un menor número de accidentes.





PROPUESTA PARA OTORGAR A LOS ADULTOS MAYORES 50% DE DESCUENTO EN EL TRANSPORTE PÚBLICO

DIPUTADO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

El Estado de México está compuesto en un 11.3% por personas mayores a los 60 años de edad; de los mismos se estima que más de un 40% de ellos continúan siendo económicamente activos.

El aumento en la calidad de vida permite a nuestros adultos mayores continuar económicamente activos a edades cada vez más avanzadas, si así es su deseo, pero no por ello debe reconocerse menos su contribución

a nuestra sociedad, tal como se determinó en el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el envejecimiento en 2002.

Las políticas sobre el transporte público son decisiones locales, y es alarmante que una de las entidades con mayor número de adultos mayores, como lo es el Estado de México no haya integrado descuentos para ellos como parte de sus acciones en este rubro.

Esta propuesta se basa en que las personas que han alcanzado dicha edad tengan mayor facilidad de movimiento e independencia posible, por ello se propone un descuento del 50% en sus traslados.

Lo anterior beneficia enormemente la economía de las familias mexiquenses, pues se estima que en promedio un trabajador de la entidad percibe poco más de \$3,500 pesos mensualmente.

PROPUESTA DE LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO

DIPUTADA INGRID K. SHEMELENSKY CASTRO, DIPUTADOS FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO Y ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, PRESENTA SU INICIATIVA EN CUMPLIMIENTO A LA REFORMA FEDERAL, ALINEANDO SUS PRECEPTOS JURÍDICOS A LA LEY GENERAL, BUSCANDO MEJORAR LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD EN LA ENTIDAD.

La iniciativa reconoce la movilidad como un derecho humano del que goza toda persona, buscando garantizar el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión así como igualdad.

Establece los siguientes principios de la seguridad vial:

La generación de sistemas viales seguros con requerimiento de acciones de

concertación entre sectores público, privados y social.

El diseño vial de espacios seguros con el mejoramiento de intersecciones y calles, bajo criterios de accesibilidad universal

Las políticas públicas en la materia priorizarán a las personas usuarias más vulnerables





PROYECTO DE REFORMA A LA CONSTITUCION DEL EDOMEX PARA ARMONIZAR SU CONTENIDO EN MATERIA DE MOVILIDAD CON EL DE LA CONSTITUCION MEXICANA

DIPUTADAS MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO

El Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México presenta una iniciativa de reforma constitucional con la finalidad de armonizar los preceptos locales con los federales.

Lo cual, permitirá eliminar vacíos legales con relación al derecho a la movilidad, con la intención de ampliar los principios bajo los cuales

deberán formularse las leyes en la materia, políticas públicas, planes y programas, así como, realizar la planeación urbana y rural de la entidad.

Establece los siguientes principios:

- El Estado garantizará a toda persona el derecho a la movilidad universal, atendiendo a los principios de seguridad

vial, igualdad, accesibilidad, eficiencia, disponibilidad, sostenibilidad, calidad, inclusión y progresividad.

- Que la movilidad y Seguridad Vial forme parte del estudio en materia metropolitana, en coordinación con el Gobierno del Estado y los Ayuntamientos de los municipios.

PROPUESTA DE LEY DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS

DIPUTADA JUANA BONILLA JAIME Y DIPUTADO MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

LA INICIATIVA TIENE POR OBJETO GARANTIZAR LA PROTECCIÓN DE LA VIDA E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS QUE CIRCULAN EN LAS VÍAS PÚBLICAS, ASÍ COMO REGULAR LA POLÍTICA, PLANES Y PROGRAMAS DE SEGURIDAD VIAL PARA TALES FINES.

Como principios de seguridad vial, destaca:

- Prevenir todo accidente de tránsito en el Estado y los municipios, así como el resguardo de la integridad física de las personas.
- Que la seguridad vial sea continua, y responda a las necesidades de las generaciones presentes y futuras, a través de instrumentos e instituciones modernas.
- La generación de sistemas viales integrales y seguros con requerimiento de acciones de concertación entre los sectores público, privado y social, a través de mecanismos transparentes de participación.
- El diseño vial de espacios seguros, incluyentes y sin discriminación con el mejoramiento de intersecciones, calles y la pacificación de tránsito, bajo criterios de accesibilidad universal.
- Impulso de políticas públicas en la materia priorizarán a las personas usuarias más vulnerables, a través de la intermodalidad y el uso cordial y responsable de la vía pública.
- Determinar la coordinación y las competencias entre las autoridades del Estado de México como son la Secretaría de Movilidad, misma que es la responsable principal de esta área, la Secretaría de Desarrollo Urbano la cual coadyuvará en la planeación.





EL ESTADO DE MÉXICO Y SUS MUNICIPIOS: AUTONOMÍA PARA REGULAR LA VIDA DIARIA DEL TRANSPORTE

El transporte público es la fuerza que de manera literal mueve a diario al Estado de México por ello debe entenderse como un fenómeno local y debe ser estudiado y regulado de manera local, para que las normas y derechos que lo rigen estén correctamente adaptados a la vida de nuestra entidad.

El transporte público del Estado de México es uno de los principales actores en la vida vial de nuestra entidad.



Esto mismo, exige a los poderes de nuestra entidad la necesidad de una reglamentación clara y una ejecución precisa de las normas que regulen en transporte público.

Por ello es prioritaria la participación de dicho sector en la integración de la ley estatal.

No deben existir dudas para los operadores y usuarios del transporte público sobre las facultades que tanto el Estado de México, como sus municipios poseen para coadyuvar y resguardar los derechos y obligaciones de quienes viven y disfrutan a diario la movilidad dentro de la entidad

Según criterios de la SCJN, los preceptos legales establecidos tanto en nuestra Constitución Mexicana como en la Ley General de Movilidad Vial aprobada en 2022, las entidades federativas son las autoridades competentes para otorgar licencias y permisos para conducir para el transporte de pasajeros.

Lo anterior implica que acorde con el sistema previsto en dicha Ley General, la regulación correspondiente para otorgar los permisos para el transporte público de personas sigue siendo competencia

de los Estados y, por tanto, los gobiernos municipales carecen de atribuciones en materia de transporte público de pasajeros, por lo que:

1. resulta correcto que los gobiernos estatales emitan normativa tendente a sancionar la inobservancia de la regulación correspondiente y emitida en ejercicio de su potestad constitucional en una materia asignada (mediante el sistema residual de competencias) a las propias entidades federativas.



LEY GENERAL DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL

“ARTÍCULO 67. DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

CORRESPONDE A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS:

I. ...

XI. OTORGAR LICENCIAS Y PERMISOS PARA CONDUCIR, EN LAS MODALIDADES DE SU COMPETENCIA, PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS, DE CARGA Y DE USO PARTICULAR, ASÍ COMO EL REGISTRO PARA QUE LOS VEHÍCULOS CIRCULEN CONFORME A LAS LEYES Y REGLAMENTOS CORRESPONDIENTES BAJO LOS CRITERIOS DE LA PRESENTE LEY;

...”

“Artículo 73. ...

I. ...

XXIX-C. Para expedir las leyes que establezcan la concurrencia del Gobierno Federal, de las entidades federativas, de los Municipios y, en su caso, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de asentamientos humanos, con objeto de cumplir los fines previstos en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, así como en materia de movilidad y seguridad vial;

...”

“Artículo 40. ...

Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad”

**CONSTITUCIÓN
DE LOS ESTADOS
UNIDOS
MEXICANOS**

TRÁNSITO Y TRANSPORTE

¿ES LO MISMO?

El concepto de "tránsito" y el de "transporte" son distintos.

Así, el servicio público de tránsito es la actividad técnica, realizada directamente por la administración pública, encaminada a satisfacer la necesidad de carácter general de disfrutar de seguridad vial en la vía pública y poder circular por ella con fluidez como peatón, como conductor o como pasajero, mediante la adecuada regulación de la circulación de peatones, de animales y de vehículos, así como del estacionamiento de estos últimos en la vía pública.

El cumplimiento uniforme y continuo de este servicio debe ser permanentemente asegurado, regulado y controlado por los gobernantes, con sujeción a un

mutable régimen jurídico de derecho público, para el cabal ejercicio del derecho de libertad de tránsito de las personas.

El servicio público federal de tránsito se proporciona en los caminos y puentes de jurisdicción federal; el servicio público estatal de tránsito, en los caminos y puentes de jurisdicción estatal, así como en las zonas urbanas no atendidas por los Municipios; y el servicio público municipal de tránsito, en las zonas urbanas, habida cuenta que, en términos generales, los caminos que comunican a unas zonas urbanas con otras de la misma clase son de jurisdicción federal o estatal.

En cambio, el transporte es una actividad consistente en llevar personas o cosas de un punto a

otro y se divide, en atención a sus usuarios, en público y privado; y, en razón de su objeto, en transporte de pasajeros y de carga.

A ello se agrega el transporte mixto, actividad realizada directa o indirectamente por la administración pública con el mismo fin de satisfacer la necesidad de carácter general consistente en el traslado de las personas o de sus bienes muebles de un lugar a otro.

En ese tenor, mientras el servicio de tránsito es dirigido a los usuarios en general o al universo de usuarios de gestión pública, y se presta de manera constante, el de transporte es dirigido a usuarios en particular y puede ser tanto de gestión pública como privada.



TRANSPORTE PÚBLICO: RETOS EN EDOMÉX

El concesionamiento para la prestación del servicio del transporte público en la entidad, presenta un alto porcentaje de concesiones vencidas, esto es, que, del total de las 168, 000 concesiones que se tiene registradas en el Registro Estatal de Transporte Público, más de 125,000 concesiones se encuentran vencidas, dicha situación se refleja en las siguientes problemáticas:

☒ **Padrón vehicular sin actualización:** Al no acudir a regularizar sus concesiones y/o hacer cambios de vehículos, no se tiene certeza de las unidades que prestan el servicio, lo que implica que no se tenga una base de datos actualizada.

☒ **Unidades fuera de norma:** La prestación del servicio de pasajeros, se presta con unidades viejas y deterioradas, por lo que el servicio al usuario es inseguro e ineficaz.

☒ **Vehículos sin concesión:** Se presta el servicio con unidades que no están vinculadas a concesiones, es decir, que no le fueron asignadas matrículas para servicio de transporte público, operando con placas particulares.

☒ **Aumento de delitos:** Prestación del servicio con vehículos que no encuentran datos de alta en el padrón vehicular, esto contribuye al aumento de delitos en estas unidades ya que no son identificables, por ende, inseguridad en los traslados de los usuarios.

Lo anterior, se traduce en la

prestación de un servicio inseguro e ineficaz.

Por lo que, con el propósito de iniciar acciones que permitan la regularización del transporte público, el 1 de diciembre del año 2023, el Secretario de Movilidad, Mtro. Daniel Andrés Sibaja González, publicó en el Periódico oficial “Gaceta de Gobierno”, disposiciones jurídicas vigentes hasta el 31 de mayo del año 2024, que permiten al concesionario:

- Prorrogar sus concesiones vencidas.
- Inscribir al Registro Estatal de Transporte Público las concesiones que fueron otorgadas en años pasados y no habían podido concluir su trámite.
- Regularización de concesiones en posesión de personas distintas a los titulares.

Así también, la Mtra. Delfina Gómez Álvarez, Gobernadora Constitucional del Estado de México implementó el programa “REGULARIZARTE NO TE CUESTA”, mediante la publicación del ordenamiento legal que condona pagos a los concesionarios en la

realización de sus trámites, por consiguiente, al subsidiar el costo de sus trámites, se logrará

- Incentivar al concesionario para la regularización de sus concesiones, es decir, actualizar la vigencia de sus concesiones, dar de baja unidades viejas y sustituirlas por nuevas.
- Integración de un Registro con datos actualizados y confiables.
- Apoyo a la economía del propietario del vehículo, a fin de que pueda invertir en un vehículo moderno y amigable con el medio ambiente.

Con lo anterior, desde la nueva Secretaría de Movilidad, se evitarán actos de corrupción, al tener un padrón de transporte público actualizado y confiable, con certeza de quienes prestan el servicio en las calles, lo que permitirá sancionar la prestación de un servicio ilegal, beneficiando de forma directa a los mexiquenses con la garantía de trasladarse a sus destinos en una unidad identificable, digna, segura.



Diputadas y Diputados Locales Estado de México

www.legislativoedomex.gob.mx

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES**